Asunción, 29 de noviembre de 2013.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y conforme al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "SBE" N° 02/2013 "ADQUISICION DE VEHICULOS".ID N° 250694.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/1273/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, cuyo sistema de adjudicación es por **ITEMS**, siendo la recomendación de la siguiente manera:

Ítems N° 1, 5 y 6, Declaración Desierta conforme al Artículo 30°, inciso a) que establece: **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;".....**

Ítem N° 2, Cancelación de la Licitación, conforme al Artículo 31°, de la Ley Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.".....**

Ítem N° 3 y 4, Adjudicar a la Firma VR SOCIEDAD ANONIMA, en la suma total de Gs.- 2.447.000.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.-

Ítem N° 7, 8 y 9, Adjudicar a la Firma TAPE RUVICHA S.A., en la suma total de Gs.- 1.840.000.000.-(GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL "SBE" N° 02/2013 "ADQUISICION DE VEHICULOS", ID N° 250694** a las empresas mencionadas, cuyas ofertas cumplen con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo Gonzalez Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 1273 /2013

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SBE" Nº02/2013 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".**

FECHA : 28/11/2013.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SBE" Nº02/2013 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de ofertas, a los efectos de asegurar a la ESSAP S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

A). DETALLES DEL LLAMADO

Características	Detalle
CATEGORÍA DEL BIEN	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES - EQUIPOS DE TRANSPORTE.-
NÚMERO DEL PAC	250.694.-
TOTAL DEL PAC	5.000.000.000.-
CDP Nº 071/2013	5.000.000.000.-
PLURIANUALIDAD	NO.-
NOMBRE DEL LLAMADO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SBE" Nº02/2013 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.-
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR ITEMS.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-

B). ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto fue realizado el día lunes 01 de julio del 2013, estando presentes: Abog. Lise Vera, representante de la UOC; Lic. Zacarías Monges, representante de Auditoría Interna; y Abog. Enrique Chamorro, representante de la Asesoría Jurídica, quienes en forma conjunta representaron en este acto a Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Suscribieron el Acta en representación de los oferentes: Sr. Richard Ruiz Díaz con CI Nº629.216 de

Lic. Francisco M. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

RIEDER Y CIA S.A.CI.; Sr. Gregorio René Cáceres con CI Nº267.149, de NIPON AUTOMOTORES S.A.; Sra. Natalia Arrúa con CI Nº3.455.997, por VR S.A.; y Sr. Edelmiro Bernal con CI Nº285.241, por TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

- RIEDER Y CIA S.A.C.I.
- NIPON AUTOMOTORES S.A.
- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
- VR S.A.

CUADRO DE OFERTAS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Nº	Oferente	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9
		Motocarro	Auto Sedán	4x2 Cabina Simple	4x4 doble cabina	Camión Rural	Camión Dual de 1500 Kg	Camión Dual de 4000 Kg	Volquete de 3 Tn	Volquete de 10 Tn
1	RIEDER 6 CIA. S.A.C.I.	No Cotiza	405.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	NIPON AUTOMOTORES S.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	1.204.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	660.000.000	720.000.000	460.000.000
4	VR S.A.	No Cotiza	No Cotiza	1.191.200.000	1.256.500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

En el Acto de Apertura se han realizado las siguientes observaciones:

- *El representante de NIPON AUTOMOTORES S.A. manifiesta que la empresa VR S.A., no es representante de la marca de vehículos que ofrece en la presente licitación. La misma ofrece la marca NISSAN Japonesa, cuyo representante en Paraguay es la firma CUEVAS HERMANOS S.A. y presenta Autorización de una concesionaria de Nissan ALL MOTOR S.A., que no es representante de la marca, sino solo un distribuidor de la misma, por lo que solicita que la misma sea descalificada, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.*

- *La representante de VR SOCIEDAD ANÓNIMA, manifiesta que en la Planilla de Precios presentada por NIPON AUTOMOTORES S.A., menciona la descripción de otro llamado, no del llamado en cuestión, en su Formulario de Ofertas no menciona las cláusulas referidas a la subasta, conforme lo requería el Pliego de Bases y Condiciones y que las Especificaciones Técnicas no cumplen, pues están por debajo de las solicitadas, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.-*

C). DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

La actual administración, en función a los intereses de ESSAP S.A, ha creído conveniente dar continuidad al proceso licitatorio de adquisición de los bienes, objeto de este llamado, así detallamos el desarrollo de la evaluación:

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia – ESSAP S.A.

C.1) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Del cuadro elaborado en el Acta de Apertura de Ofertas, surge un primer cuadro con el siguiente análisis:

ITEM	OFERENTES GANADORES			
	RIEDER & CIA S.A.C.I.	NIPON AUTOMOTORES S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	VR S.A.
1	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	405.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	1.191.200.000
4	No Cotiza	1.204.000.000	No Cotiza	1.256.500.000
5	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
7	No Cotiza	No Cotiza	660.000.000	No Cotiza
8	No Cotiza	No Cotiza	720.000.000	No Cotiza
9	No Cotiza	No Cotiza	460.000.000	No Cotiza

C. 2) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

C.2.1. Observaciones del Acto de Apertura:

- **NIPON AUTOMOTORES S.A. realizado en el acto de apertura**: *Dicha firma dejó constancia de que la Oferente VR S.A., no es representante de la marca de vehículos que oferta en la presente licitación, la misma ofrece la marca NISSAN Japonesa, siendo el representante en Paraguay la firma CUEVAS HERMANOS S.A. y VR S.A., presenta Autorización de una concesionaria de Nissan ALL MOTOR S.A., que no es representante de la marca, sino solo un distribuidor de la misma, por lo que solicita que la misma sea descalificada, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.-*

  Al respecto, la UOC ha remitido a la firma VR SOCIEDAD ANONIMA, la nota de fecha 19/11/2013, en la cual le solicita que en plazo de 24hs, remita los documentos que demuestren que dicha firma está autorizada por fabricante a comercializar la marca de vehículos que oferta en esta licitación.

  En respuesta a nuestra nota, la firma VR SOCIEDAD ANONIMA, remite a la UOC la Carta Autorización en la cual la firma ALL MOTORS S.A., concesionaria de la firma de CUEVAS HERMANOS S.A., autoriza a la firma VR SOCIEDAD ANONIMA a comercializar y presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de esta concesión. Firma este documento el Sr José Carlos Sandoval, Gerente de Ventas, autorizado a firmar en nombre de ALL MOTORS y adjunta el ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA del año 2013 y el Contrato de Concesión otorgado por CUEVAS HERMANOS S.A., distribuidor oficial de la marca Nissan en el Paraguay, con lo cual, la UOC concluye que la firma VR SOSIEDAD ANÓNIMA ***CUMPLE*** con esta condición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- **VR SOCIEDAD ANÓNIMA realizado también en el acto de apertura**: *Esta firma manifiesto que en la Planilla de Precios presentada por NIPON AUTOMOTORES S.A., esta había cometido un error ya que señala como identificación del llamado el de otro llamado y no del llamado en cuestión, en su Formulario de Ofertas no menciona las cláusulas referidas a la subasta, conforme lo requería el Pliego de Bases y Condiciones y que las Especificaciones Técnicas no cumplen, pues están por debajo de las solicitadas, quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer.-*

  Al respecto, la UOC en el proceso de evaluación ha constatado dicha situación, por tanto, la oferta presentada por la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., ha quedado desestimada.

Lic. Francisco Montes V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia ESSAP S.A.

C.2.2. Análisis de las ofertas

- **RIEDER Y CIA S.AC.I.**

La gerencia solicitante, la Gerencia Administrativa ha remitido a la UOC una **Comunicación Interna Nº GA 246/2013** (26/11/2013), en la cual da a conocer la disposición de dicha gerencia que dispuso la extinción de la necesidad de Adquisición de los bienes descritos, en el Lote 2 "Automóvil tipo Sedan" de este llamado. Teniendo en cuenta dicha disposición, la ESSAP S.A., declara **la Cancelación** de dicho Lote por lo que la oferta de la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. a quedado desestimada, acogiéndose en lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública, que dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización".*

- **NIPON AUTOMOTORES S.A.**

Como ya se mencionó más arriba, esta empresa ha sido mencionada en la observación del Acto de Apertura, que una vez corroborada en el proceso de la evaluación por la UOC, la oferta ha quedado desestimada. Por tanto esta firma **No Cumple** con lo establecido en el PBC, por lo cual su oferta deberá ser rechazada en virtud a los términos del Artículo 58º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

- **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.**

Esta firma **Cumple** con todas las documentaciones solicitadas en el PBC del llamado, por tanto, la oferta de dicha firma sigue en el proceso de evaluación.

- **VR Sociedad Anónima.**

Esta firma **Cumple** con todas las documentaciones solicitadas en el PBC del llamado, por tanto, la oferta de dicha firma sigue en el proceso de evaluación.

C.3) ANÁLISIS FINANCIERO

Dadas las situaciones que han ido presentando en el proceso de esta evaluación y que fue motivando que las ofertas vayan siendo descartadas, la UOC dando continuidad al proceso ha procedido a verificar los ratios financieros de aquellas empresas que presentaron ofertas y que hasta este punto de la evaluación son las que se encuentran cumpliendo con las condiciones del llamado. Así se analiza la capacidad financiera de:

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

VR Sociedad Anónima

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	EJERCICIO 2012	%	PROMEDIO %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	197.623.544 / 613.853	322	2.137.110.791 / 36.624.803	58,35	14.635.227.385 / 6.929.907.072	2,11	127,49
b) ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	613.853 / 197.623.544	0,00	36.624.803 / 2.139.554.791	0,02	6.929.907.072 / 14.987.691.385	0,46	0,16
C) RENTABILIDAD	Utilidad o Pérdida / Capital	0 / 200.000.000	0,00	39.630.704 / 2.000.000.000	0,02	1.836.494.476 / 6.000.000.000	0,31	0,11

Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	EJERCICIO 2012	%	PROMEDIO %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	96.303.628.053 / 68.515.067.275	1	109.332.310.750 / 70.056.263.643	1,56	108.821.303.862 / 74.384.169.304	1,46	1,34
b) ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	75.280.869.125 / 144.857.371.816	0,52	78.077.976.779 / 159.565.521.696	0,49	80.325.858.641 / 165.685.420.236	0,48	0,50
C) RENTABILIDAD	Utilidad o Pérdida / Capital	8.234.958.551 / 22.000.000.000	0,37	10.131.323.426 / 22.000.000.000	0,46	2.720.796.611 / 22.000.000.000	0,12	0,31

Parámetros:

+ Liquidez: **Promedio de los últimos tres años deberá ser igual o mayor que 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).**

** Endeudamiento:* **Promedio de los últimos tres años no deberá ser mayor que 0,80 (Pasivo Total / Activo Total).**

** Rentabilidad:* **Promedio de los últimos tres años no deberá ser negativo.**

RESULTADO DE LOS CÁLCULOS DE RATIOS

VR SOCIEDAD ANÓNIMA

- **Índice de Liquidez:**

  El promedio del Índice de Liquidez: 127,49 %. El promedio del Índice de Liquidez es mayor al mínimo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.

- **Índice de Endeudamiento:**

  El promedio del Índice de Endeudamiento: 0,16 %. El promedio del Índice de Endeudamiento es no es mayor al máximo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.

- **Calculo de Rentabilidad:**

  Promedio de los últimos tres años no deberá ser negativo

  El promedio del Cálculo de la Rentabilidad: 0,11 %. El promedio del Cálculo de la Rentabilidad no debe ser negativo de acuerdo a lo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta Oferta cumple con este indicador.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia ESSAP S.A.

TAPÉ RUVICHÁ S.A.E.C.A.

- **Índice de Liquidez:**
  El promedio del Índice de Liquidez: 1,34 %. El promedio del Índice de Liquidez es mayor al mínimo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.
- **Índice de Endeudamiento:**
  El promedio del Índice de Endeudamiento: 0,50 %. El promedio del Índice de Endeudamiento es no es mayor al máximo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.
- **Calculo de Rentabilidad:**
  El promedio del Cálculo de la Rentabilidad: 0,31 %. El promedio del Cálculo de la Rentabilidad no debe ser negativo de acuerdo a lo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta Oferta cumple con este indicador.

Habiéndose estudiado el aspecto financiero de las empresas VR S.A. y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., observamos que ambas poseen la **Capacidad Financiera** como para poder hacer enfrente a los compromisos a ser contraídos en el marco de este llamado.

C.4 . EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

❖ **EXPERIENCIA EN PROVISIONES DE ESTE TIPO**

➢ **VR Sociedad Anónima:**
Cumple con la presentación de 5 (cinco) copias de contratos ejecutados, similares a los requeridos en este llamado.

➢ **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.**
  ➢ Cumple con la presentación de 5 (cinco) copias de contratos ejecutados, similares a los requeridos en este llamado.

❖ **FACTURACIÓN**

Requerimiento del PBC: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del Monto Total de la Oferta.

➢ **VR Sociedad Anónima:**
  ☞ El Monto de su Oferta es: Gs. **2.447.700.000.-**
  ☞ El 50% de la Oferta es: Gs. 1.223.850.000.-

Habiendo presentado copias autenticadas de los 5 (cinco) contratos solicitado el PBC, así como facturación por un monto igual a Gs. 1.606.000.000, este es superior al ***50% del monto de la oferta que corresponde a la suma de Gs 1.223.850.000*** como exige el PBC del llamado, se concluye que esta oferta **CUMPLE** con esta condición.

➢ **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.**
  ☞ El Monto de su Oferta es: Gs. **1.840.000.000.-**
  ☞ El 50% de la Oferta es: Gs. 920.000.000.-

Habiendo presentado copias autenticadas de los 5 (cinco) contratos solicitado el PBC, así como facturación por un monto igual a Gs. **1.188.000.000**, este es superior al ***50% del monto de la***

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

oferta que corresponde a la suma de Gs 920.000.000 como exige el PBC del llamado, se concluye que esta oferta **CUMPLE** con esta condición.

❖ **CAPACIDAD TECNICA**

Autorización del Fabricante y Garantía de 1 (uno) año

➢ **VR Sociedad Anónima:**
Ha presentado la documentación que acredita que el mismo puede presentar ofertas para esta marca de vehículos, así como la garantía exigida en el Pliego, por tanto, esta empresa **CUMPLE** con esta condición del mismo.

➢ **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.:**
Ha presentado la documentación que acredita que el mismo puede presentar ofertas para esta marca de vehículos, así como la garantía exigida en el Pliego, por tanto, esta empresa **CUMPLE** con esta condición del mismo.

C.5) INFORME TÉCNICO

A través de la **Comunicación Interna Nº UTR643/2013** (27/11/2013), en la cual la Unidad de Transporte, como unidad responsable emite el informe de evaluación técnica sobre los bienes objeto de este llamado, en ella dicha unidad concluye lo siguiente:

1. VR Sociedad Anónima: Oferta de Camionetas Pick Up C/S 4x2 y D/C 4x4; según análisis técnico cumple con las especificaciones requeridas.

2. Tapé Ruvichá S.A.E.C.A.: Oferta de Camiones de 4.000 kls., con carrocería de madera; Camiones Volquete de 3.000 Kls., y Camión Volquete de 10.000 Kls., según análisis técnico cumple con las especificaciones requeridas.

C.6) DOCUMENTOS EMTIDOS Y RECIBIDOS – ETAPA DE EVALUCIÓN

- **Circular DNCP Nº 16/2013** por la cual paralizaban todos los procesos de licitación que se hallaban en curso debido al cambio de autoridades a pedido del equipo de transición y a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- **Reinicio del Proceso**
- **Comunicación Interna A.J. Nº 894/2013** (17/10/2013), Dictamen Jurídico, en el cual dicha Asesoría da su parecer sugiriendo la cancelación del llamado.
- **Nota de ESSAP S.A en fecha 19/11/2013,** a la firma VR SOCIEDAD ANÓNIMA en la cual se le solicita la remisión de un documento donde la convocante pueda constatar que la misma es Fabricante, o Representante, o Distribuidor del Producto que oferta, en virtud al inciso (f) del Capitulo D – Anexo 1 de la Sección VII del PBC del llamado.
- **Nota de la Firma VR Sociedad Anónima de fecha 20/11/2013,** a la UOC en la cual da cumplimiento a lo solicitado por la UOC de ESSAP S.A., adjuntando el documento original de la autorización solicitada en el PBC del llamado.
- **Comunicación Interna Nº UOC/AT-JL005/13** (27/11/2013), En la cual, la UOC le solicita a la Unidad de Transporte la evaluación técnica de las firmas cuyas ofertas a la fecha, tienen

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

posibilidades de resultar adjudicadas, remitiendo las carpetas en cuestión para su estudio e informe.

- **Comunicación Interna Nº UTR643/2013** (27/11/2013), en la cual la Unidad de Transporte, como unidad responsable emite el informe de evaluación técnica sobre los bienes objeto de este llamado.

D). CONCLUSIÓN

En el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº02/2013 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**, convocada por la ESSAP S.A., la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a verificar las documentaciones que componen cada una de las ofertas recibidas, como fue descrito en el presente informe, concluyendo lo siguiente: que las firmas VR SOCIEDAD ANÓNIMA y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. son las empresas cuyas ofertas se ajustaron a las condiciones establecidas en el PBC del llamado, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones, y a las reglamentaciones vigentes en la materia.

Por tanto, la UOC sugiere la adjudicación a las firmas: **VR SOCIEDAD ANONIMA** en los ítems 3 y 4, por un monto total de Gs. 2.447.700.000 (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos mil guaraníes) y a **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.** en los ítems 7, 8 y 9 por un monto total de Gs. 1.840.000.000 (un mil ochocientos cuarenta millones de guaraníes). Al mismo tiempo declarar desiertos los ítems 1, 2, 5 y 6 de la presente licitación.

Se eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su estudio y consideración, trayendo a colación el Artículo 27º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa:

"El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Ante todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación para sus efectos pertinentes.

Atentamente.

Arq. José Luís Rodríguez C.
Asesor Técnico de la UOC

Lic. Francisco Javier Torres
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.